P9_TA(2020)0347

Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 10/2020: aumento de los créditos de pago y otros ajustes de gastos e ingresos

Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de diciembre de 2020, sobre la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 10/2020 de la Unión Europea para el ejercicio 2020 — Aumento de los créditos de pago en consonancia con las previsiones actualizadas de gasto y otros ajustes de gastos e ingresos (13643/2020 — C9-0395/2020 — 2020/0298(BUD))

(2021/C 445/35)

El Parlamento Europeo,

— Visto el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el artículo 106 bis del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ([1]), y en particular su artículo 44,

— Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2020, adoptado definitivamente el 27 de noviembre de 2019 ([2]),

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020 ([3]) (Reglamento del MFP),

— Visto el Acuerdo interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera ([4]),

— Vista la Decisión 2014/335/UE, Euratom del Consejo, de 26 de mayo de 2014, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea ([5]),

— Visto el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 10/2020, adoptado por la Comisión el 9 de octubre de 2020 (COM(2020)0962),

— Vista la Posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 10/2020, adoptada por el Consejo el 8 de diciembre de 2020 y transmitida al Parlamento Europeo el 9 de diciembre de 2020 (13643/2020 — C9-0395/2020),

— Vistos los artículos 94 y 96 de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A9-0252/2020),

A. Considerando que el objetivo del proyecto de presupuesto rectificativo n.º 10/2020 es aumentar el nivel de los créditos de pago en consonancia con las previsiones actualizadas y tras haber tenido en cuenta las reasignaciones propuestas en la «transferencia global» (DEC 16/2020), ajustar el lado de los ingresos para incorporar el impacto de las diferencias en los tipos de cambio y las multas adicionales recaudadas, y presupuestar otros ajustes más limitados de los gastos relativos al nivel de créditos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía y de algunas agencias descentralizadas (AEVM, AESPJ, ABE y ALE);

B. Considerando que el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 10/2020 propone un aumento global de los créditos de pago por valor de 1 569 300 000 EUR que atañe a las rúbricas 1a «Competitividad para el crecimiento y el empleo», 1b «Cohesión económica, social y territorial», 2 «Crecimiento sostenible — Recursos naturales» y 4 «Una Europa global»;

([1]) DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.
([2]) DO L 57 de 27.2.2020.
([3]) DO L 347 de 20.12.2013, p. 884.
([4]) DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.
([5]) DO L 168 de 7.6.2014, p. 105.

C. Considerando que 93 800 000 EUR en créditos de pago contribuirán al cumplimiento de las obligaciones del Mecanismo de Garantía de Préstamos en el marco de COSME para apoyar a las pequeñas y medianas empresas (pymes) afectadas por las consecuencias económicas de la crisis de la COVID-19;

D. Considerando que 750 000 000 EUR en créditos de pago adicionales con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural financiarán, en particular, pagos a tanto alzado para aliviar a los agricultores y las pymes agrícolas afectadas por la crisis de la COVID-19;

E. Considerando que 586 000 000 EUR en créditos de pago apoyarán la respuesta de la UE a escala mundial para ayudar a los países socios a través del Instrumento de Ayuda Preadhesión, el Instrumento Europeo de Vecindad y el Instrumento de Cooperación al Desarrollo;

F. Considerando que gracias a la minuciosa revisión de la ejecución presupuestaria de las agencias descentralizadas se han detectado ahorros que contribuyen a reducir los créditos de pago en 9 100 000 EUR;

G. Considerando que las multas y las multas coercitivas por valor de 128 000 000 EUR cobradas hasta finales de septiembre de 2020 han contribuido a reducir las contribuciones de recursos propios de los Estados miembros al presupuesto de la Unión;

H. Considerando que el impacto global del proyecto de presupuesto rectificativo n.º 10/2020 en los ingresos consiste en una disminución de otros ingresos de 588 000 000 EUR, reequilibrada por el correspondiente aumento de las contribuciones de la renta nacional bruta;

1. Toma nota del proyecto de presupuesto rectificativo n.º 10/2020 presentado por la Comisión, destinado, en el contexto de la crisis de la COVID-19, a proporcionar 1 569 300 000 EUR en créditos de pago adicionales tras haber tenido en cuenta las reasignaciones propuestas en la «transferencia global», a ajustar el lado de los ingresos y a presupuestar otros ajustes de gastos más limitados;

2. Aprueba la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 10/2020;

3. Encarga a su presidente que declare que el presupuesto rectificativo n.º 9/2020 ha quedado definitivamente adoptado y disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;

4. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.